

MAT.: 1. Solicita Ampliación de plazo para
Presentar programa de cumplimiento.

2. Acompaña documento.

ANT.: Res. Ex. Nº4/ROL F-023-2015

REF.: Expediente Sancionatorio NºF-023-2015

Rengo, 24 de Noviembre de 2015

Sr. Camilo Orchard Rieiro

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos nº280 piso 8, Santiago

Presente

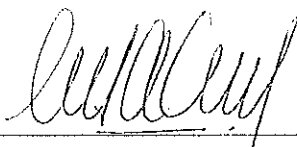
Carlos Correa Larrain, en representación de Invertec Natural Juice S.A, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Carlos Condell nº1889, comuna de Rengo, Región de O'Higgins, en procedimiento sancionatorio **RES.EX. Nº4/ ROL F-023-2015**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Nº19.980, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, vengo en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, respecto de los cargos formulados mediante **RES.EX. Nº4/ ROL F-023-2015**, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de este y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo nº30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

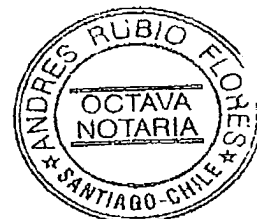
Por lo tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de un programa de cumplimiento, por el máximo que en derecho corresponda.

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación, copia autorizada de escritura pública que acredita mi personería para representar a Invertec Natural Juice S.A.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Carlos Correa Larrain
Representante Legal
Gerente General



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Abog. Redac.: ESTEBAN VIDELA.-

LPR.-

2/5

13 de Agosto de 2010.-

Repertorio N°1276/2010.-

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO N° 59

INVERTEC NATURAL JUICE S.A.

En Santiago de Chile, a trece de Agosto de dos mil diez, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: don ESTEBAN VIDELA ALDEA, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad número quince millones trescientos catorce mil setecientos dos quión siete, domiciliado en esta ciudad, Avenida Isidora Goyenechea dos mil novecientos treinta y nueve, piso once, comuna de Las Condes; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el Acta de Sesión de Directorio número cincuenta y nueve, celebrada el veintinueve de Julio de dos mil diez. Declara el compareciente que el acta esta extendida en siete hojas sueltas y firmada por los señores:

1 don Alberto Montanari Mazzarelli, don Mario Montanari
2 Mazzarelli, doña Marisol Montanari Valdés, don Alberto Montanari
3 Valdés, don Carlos Correa Larraín y don Mario Montanari Legassa.
4 Dicha acta es del tenor siguiente: **SESIÓN DE DIRECTORIO N° 59**
5 **INVERTEC NATURAL JUICE S.A.** En Santiago de Chile, el día
6 veintinueve de julio de dos mil diez, siendo las once: treinta
7 horas, en las oficinas de **INVERTEC NATURAL JUICE S.A.**, ubicadas
8 en Av. Kennedy cinco mil seiscientos ochenta y dos, comuna de
9 Vitacura, Santiago, se celebró la Sesión de Directorio Número
10 cincuenta y nueve, bajo la presidencia de don Alberto Montanari
11 Mazzarelli, y con la asistencia de los directores señores Mario
12 Montanari Mazzarelli, Marisol Montanari Valdés, Alberto
13 Montanari Valdés y Mario Montanari Legassa. Se contó con la
14 presencia de los señores Carlos Correa Larraín y Rodrigo Avilés
15 Dorlhiac, éste último en su calidad Gerente General Interino.
16 Estando presente el quórum exigido por los estatutos de la
17 sociedad, se tuvo por constituida la sesión y dio inicio a la
18 misma, en la cual se trató y acordó lo siguiente: **Uno. ACTA**
19 **ANTERIOR.** El acta de la sesión de Directorio número cincuenta y
20 ocho, celebrada el ocho de junio de dos mil diez, fue enviada
21 oportunamente para ser revisada por los señores directores,
22 quienes han dado su conformidad, aprobando su texto y se
23 encuentra debidamente firmada por ellos con anterioridad al
24 inicio de la presente sesión. Se aprueba el acta sin
25 observaciones. **Dos. DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL.** A
26 continuación el señor Presidente señaló que, como era de
27 conocimiento de los señores directores, el señor ^(e.s.) Francisco
28 Lathrop Velasco había presentado su renuncia al cargo de gerente
29 general de la Sociedad, la cual se dio formalmente por aceptada
30 por este Directorio en sesión número cincuenta y ocho. En



1 relación a lo anterior, el señor Presidente señaló que, sin
2 perjuicio de la designación que en la Sesión de Directorio
3 singularizada en el párrafo anterior se había hecho del Sr.
4 Rodrigo Avilés Dorlhiac en calidad de Gerente General Interino,
5 se hacía necesario proceder a designar a un Gerente General
6 permanente a la mayor brevedad posible. Para tales efectos,
7 informó que se proponía designar en dicho cargo al señor ^{457/} Carlos
8 Correa Larraín, quien, de así acordarlo el Directorio, tomará
9 posesión del cargo a partir de esta misma fecha. Explicado lo
10 anterior, y luego de un breve debate al efecto, la unanimidad de
11 los asistentes acordó designar desde ya al señor Carlos Correa
12 Larraín en tal cargo. El señor Carlos Correa Larraín agradeció
13 el nombramiento, lo aceptó y pasó a actuar en calidad de
14 secretario del Directorio. Tres. Nueva ESTRUCTURA DE PODERES DE
15 LA SOCIEDAD. El señor Presidente expuso a los asistentes la
16 conveniencia de modificar la actual estructura de poderes de la
17 Sociedad, a fin de hacer más eficiente la administración de la
18 misma. Luego de un breve debate sobre el particular, el
19 Directorio acordó por unanimidad, establecer una nueva
20 estructura de poderes que permita una mejor administración de la
21 Sociedad, dotando a los distintos niveles jerárquicos ejecutivos
22 de determinadas atribuciones, para que sean ejercidas en la
23 forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplen.
24 De esta forma, los apoderados de la Sociedad estarán investidos
25 de una o más de las facultades que a continuación se enumeran,
26 sin perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean
27 conferidas en su oportunidad o de que estén investidos de
28 conformidad con la ley o con los estatutos sociales: a) Someter
29 a la aprobación del Directorio las normas generales a que
30 deberán ceñirse las operaciones de la sociedad, sus reglamentos

1 internos, la determinación y modificación de la planta de
2 trabajadores de la empresa y las políticas de remuneraciones y
3 beneficios. b) Suscribir los contratos de trabajo de los
4 trabajadores de la sociedad y ponerles término. c) Celebrar
5 contratos de arrendamiento, subarriendo, transporte, de
6 servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de
7 transacción, comisión y de cualquier otra especie que se
8 relacionen directamente con el objeto social, estipulando en
9 ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente
10 accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las
11 escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. d)
12 Contratar y otorgar toda clase de préstamos, en moneda nacional
13 o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias,
14 financieras y particulares, en forma de mutuo, crédito
15 documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto
16 suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés,
17 letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil
18 que fuere pertinente. e) Comprar, vender, permutar y, en
19 general, adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de
20 bienes muebles corporales o incorporales, derechos sobre éstos,
21 valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos, cuotas de
22 fondos mutuos de inversión u otros y celebrar contratos de
23 promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir
24 prendas, incluso con cláusula de garantía general y pactar
25 prohibiciones de gravar y enajenar sobre toda clase de bienes
26 muebles sociales, sean éstos valores mobiliarios, derechos,
27 acciones y demás cosas corporales o incorporales. f) Comprar,
28 vender, permutar y, en general, adquirir o enajenar a cualquier
29 título, toda clase de bienes inmuebles, corporales o
30 incorporales y derechos sobre éstos, celebrar contratos de



1 promesa sobre ellos, pudiendo constituir hipotecas, incluso con
2 cláusula de garantía general y pactar prohibiciones de gravar y
3 enajenar sobre toda clase de bienes inmuebles sociales. g) Dar y
4 tomar en arrendamiento, comodato, administración o concesión, o
5 bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos
6 corporales o incorporeales, raíces o muebles. h) Abrir y cerrar
7 cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y
8 administrar aquellas de que la sociedad sea titular, pudiendo
9 girar, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar
10 cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros, girar cheques
11 y suscribir y/o aceptar y girar letras de cambio, pagarés y
12 demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar,
13 documentar y/o garantizar las operaciones de crédito; retirar
14 talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos
15 de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza
16 y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o
17 instituciones financieras, nacionales o extranjeras; hacer y
18 retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a
19 plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad,
20 abrirlas y poner término a su arrendamiento y; efectuar toda
21 clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera,
22 incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. i)
23 Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios
24 internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de
25 importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y
26 cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar
27 y retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones
28 juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el
29 Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones,
30 solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se

1 hubiere autorizado una determinada operación y solicitar
2 autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u
3 otro. j) Comprar y adquirir a cualquier título, vender, permutar
4 y enajenar a título oneroso toda clase de equipos, materiales,
5 materias primas, insumos, productos en proceso, productos
6 terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del
7 activo realizable de la Sociedad y cuya adquisición o
8 enajenación se relacione directamente con el giro de la
9 Sociedad; k) Constituir y otorgar gravámenes, fianzas simples o
10 solidarias, avales, solidaridad, prohibiciones de gravar y
11 enajenar, boletas de garantía, y, en general, toda clase de
12 cauciones y garantías reales o personales, para asegurar
13 obligaciones propias o de terceros en conformidad a la ley, así
14 como también aceptar cualquier tipo de tales cauciones o
15 garantías a favor de la sociedad. l) Cobrar y percibir todo
16 cuanto se adeude a la sociedad por cualquier motivo o título por
17 cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en
18 dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos,
19 finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros
20 valores pertenecientes a la sociedad. m) Aceptar y efectuar
21 daciones en pago, pagos por subrogación y por consignación,
22 exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y
23 percibir cuanto se adeude a la sociedad, extinguir y novar
24 obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar toda
25 clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o gravamen
26 constituido en favor de la sociedad para la seguridad de sus
27 créditos. n) Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en
28 dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de
29 cambio; pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda
30 nacional o extranjera. {o} Representar a la sociedad ante toda



1 clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión,
2 Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro
3 Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto
4 de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones
5 Comunes o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos,
6 instituciones o autoridades que se relacionen con las
7 actividades laborales; de previsión y de seguridad social,
8 pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante
9 ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus
10 resoluciones. p) Representar a la sociedad ante toda clase de
11 autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos
12 de Derecho Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco
13 Central de Chile, Servicio de Impuesto Internos, Tesorería
14 General de la República, Contraloría General de la República,
15 Municipalidades, Subsecretaría de Telecomunicaciones,
16 Superintendencias, etc., pudiendo presentar toda clase de
17 solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas,
18 modificarlas y aceptar sus resoluciones. q) Registrar y renovar
19 la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y
20 de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y
21 actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes
22 y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de
23 Economía, Fomento y Reconstrucción. r) Retirar correspondencia
24 postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra
25 dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria. s)
26 Representar a la sociedad con las facultades de ambos incisos
27 del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que
28 se dan por expresamente reproducidas. t) Concurrir a la
29 constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de
30 agrupaciones, que reúnan a empresas cuyo giro, origen o

1 políticas sean coincidentes con las de la sociedad, incorporarse
2 a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias
3 atribuciones. u) Otorgar mandatos especiales y delegar
4 parcialmente sus facultades. v) Concurrir, en representación de
5 la sociedad, a la constitución de sociedades de cualquier tipo,
6 tanto civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de
7 responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple,
8 asociaciones o cuentas en participación, etc., quedando
9 expresamente facultado para estipular contratos de sociedad en
10 los que, el otro socio o uno de los otros socios, accionistas o
11 asociados, o su apoderado, sea el mismo mandatario. w)
12 Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas o
13 reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la
14 sociedad sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con
15 las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores,
16 Inspectores de Cuentas o Auditores Externos y acordar la reforma
17 de sus estatutos. Cuatro. CLASES DE PODERES. Considerando la
18 estructura de facultades referida en el acuerdo precedente, el
19 Directorio acordó, por unanimidad, conferir los siguientes
20 poderes para la representación y administración de la Sociedad:
21 a) **Poderes Clase A:** Los apoderados Clase A podrán actuar
22 separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, con las
23 facultades señaladas en las letras a) a w) del acuerdo tercero
24 precedente, ambas letras inclusive. b) **Poderes Clase B:** Los
25 apoderados Clase B podrán actuar en la forma que se señala a
26 continuación para el ejercicio de las facultades que en cada
27 caso se señalan: i) Actuando separada e indistintamente uno
28 cualquiera de los apoderados Clase B, con las facultades
29 señaladas en las letras b), c), e), i), j), l), o), p), r), s) y
30 u) del acuerdo tercero precedente. ii) Actuando conjuntamente



1 uno cualquiera de los apoderados Clase B con cualquier otro
2 apoderado Clase B o con un apoderado Clase C, con las facultades
3 señaladas en la letra h) del acuerdo tercero precedente. o)
4 Poderes Clase C: i) Actuando separada e indistintamente uno
5 cualquiera de los apoderados Clase C, con las facultades
6 señaladas en las letras o), p) y r) del acuerdo tercero
7 precedente. ii) Actuando conjuntamente uno cualquiera de los
8 apoderados Clase C con cualquier otro apoderado Clase C o con un
9 apoderado Clase B, con las facultades señaladas en la letra h)
10 del acuerdo tercero precedente. Cinco. DESIGNACIÓN DE
11 APODERADOS. Atendidos los acuerdos adoptados precedentemente, el
12 Directorio acordó por unanimidad designar a las siguientes
13 personas como apoderados Clase A, Clase B y Clase C,
14 respectivamente: a) Apoderados Clase A: Se designó como
15 apoderados Clase A a los señores Alberto Montanari Mazzarelli y
16 Mario Montanari Mazzarelli. b) Apoderado Clase B: Se designó
17 como apoderado Clase B al señor Carlos Correa Larrain, sin
18 perjuicio de la demás facultades y atribuciones que por Ley le
19 correspondan en su calidad de Gerente General de INVERTEC
20 NATURAL JUICE S.A. c) Apoderado Clase C: Se designó como
21 apoderados Clase C a los señores Alberto Montanari Valdés,
22 Rodrigo Avilés Dorlhiac y Cristián Gana Duval. Seis. Revocación
23 de poderes. El señor Presidente indicó a continuación a los
24 asistentes que, atendida la nueva estructura de poderes y los
25 nuevos apoderados designados en la presente sesión, se hacía
26 necesario revocar a partir del día primero de septiembre de dos
27 mil diez los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad
28 a la presente sesión. Al efecto, luego de un breve debate, el
29 Directorio acordó por unanimidad revocar todos y cada uno de los
30 poderes otorgados con anterioridad a la presente fecha por la

1 Sociedad, en especial los que constan en la sesión de
2 Directorio Número uno, de fecha veintiséis de Noviembre de
3 mil novecientos noventa y siete, cuya acta fue reducida a la
4 escritura pública de fecha cinco de Diciembre de mil
5 novecientos noventa y siete en la Notaría de Santiago de don
6 Jaime Morandé Orrego; en la sesión de Directorio número cinco
7 de fecha nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho,
8 cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha catorce
9 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho en la Notaría
10 de Santiago de don Jaime Morandé Orrego; y en la sesión de
11 Directorio número cincuenta y ocho de fecha ocho de Junio de
12 dos mil diez. En todo caso, se acordó que la presente
13 revocación tendrá efectos a partir del día primero de
14 septiembre de dos mil diez, sin perjuicio de la entrada en
15 vigencia inmediata de la estructura, poderes y facultades
16 conferidos en esta sesión. Siete. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS. Se
17 acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la
18 presente sesión, sin esperar su posterior aprobación, así
19 como facultar a uno cualquiera de los señores Abogados,
20 Javier Díaz Velasco o Esteban Videla Aldea, para que procedan
21 a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte,
22 el acta que se levante de la presente sesión. Se facultó,
23 además, al portador de copia autorizada de dicha escritura,
24 para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y
25 anotaciones que procedan en los registros correspondientes.
26 No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a
27 doce: treinta horas. Hay seis firmas".- Conforme con el Acta
28 de Sesión ya indicada que consta de siete hojas sueltas que
29 en fotocopia se deja agregada al final de mis Registros del
30 presente mes bajo el número veinticinco.- En comprobante y

ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago



1 previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy
2 fe.- Esteban Videla Aldea.- Andrés Rubio Flores.- Notario
3 Titular.-----Es-
4 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
5 Acta Sesión de Directorio Número cincuenta y nueve Invertec
6 Natural Juice S.A., Repertorio Número 1276/2010, otorgada
7 con fecha trece de Agosto de dos mil diez.
8

9
10 CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, 17 de Agosto de 2010.-
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Andrés Rubio Flores".

INUTILIZADO

